



## Código de Ética e Integridad del Instituto de Capacitación Avanzada

### Crexer SpA

#### Introducción

El Instituto Crexer se compromete a realizar sus actividades con los más altos estándares de integridad, transparencia y responsabilidad. Este Código de Ética establece los principios y normas que guían nuestras acciones y decisiones, y tiene como objetivo promover un comportamiento ético en todos los niveles de la organización, especialmente en nuestras relaciones con clientes, proveedores, autoridades públicas y la comunidad.

#### 1. Principios Generales

##### 1.1 Transparencia

Nos comprometemos a actuar de manera clara, honesta y accesible en todas nuestras actividades, asegurando que la información relevante sea comunicada de forma oportuna y precisa a nuestros clientes, proveedores y partes interesadas.

##### 1.2 Integridad

Actuamos con rectitud y lealtad, evitando conductas que puedan comprometer nuestros valores. Rechazamos cualquier forma de corrupción, fraude o conducta ilícita, y promovemos la honestidad en todas nuestras transacciones.

##### 1.3 Cumplimiento Legal

Cumplimos rigurosamente con las leyes, reglamentos y normativas aplicables, en especial aquellas que regulan las compras y contrataciones públicas, la protección de datos personales y el uso responsable de los recursos públicos.



## **2. Comportamiento Ético en las Licitaciones Públicas**

### **2.1 Competencia Justa**

Participamos en licitaciones y concursos públicos de manera justa, transparente y en estricto cumplimiento de las reglas establecidas. Nos comprometemos a no recurrir a prácticas anticompetitivas, como sobornos, colusión o información falsa.

### **2.2 Conflictos de Interés**

Los empleados y colaboradores del Instituto Crexer deben evitar situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los de la empresa. En caso de surgir un posible conflicto de interés, este debe ser revelado de inmediato a los superiores para ser gestionado de acuerdo con los procedimientos internos.

### **2.3 Relaciones con Autoridades Públicas**

Nuestras interacciones con autoridades y funcionarios públicos deben estar basadas en la transparencia y el respeto. Queda terminantemente prohibido ofrecer, dar o recibir cualquier tipo de incentivo o gratificación que busque influir indebidamente en la toma de decisiones.

## **3. Prevención de Conductas Corruptas**

### **3.1 Prohibición de Sobornos**

El Instituto Crexer prohíbe estrictamente el ofrecimiento, la promesa o la entrega de cualquier tipo de beneficio económico o no económico a funcionarios públicos o privados con el fin de obtener ventajas indebidas.



### **3.2 Canales de Denuncia**

Establecemos un canal confidencial y seguro para que nuestros empleados, proveedores y terceros puedan denunciar posibles irregularidades o conductas que vulneren este Código de Ética. Las denuncias serán investigadas de manera imparcial y con el mayor respeto a la confidencialidad.

## **4. Responsabilidad Social y Sostenibilidad**

### **4.1 Compromiso con la Comunidad**

Nos esforzamos por contribuir al desarrollo social y económico de las comunidades donde operamos. Fomentamos prácticas responsables y sostenibles en nuestras actividades, buscando generar un impacto positivo en la sociedad.

### **4.2 Responsabilidad Medioambiental**

Promovemos el uso eficiente de los recursos naturales y nos comprometemos a minimizar el impacto ambiental de nuestras actividades, adoptando prácticas sostenibles y cumpliendo con las regulaciones ambientales vigentes.

## **5. Sanciones**

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código de Ética será objeto de investigación interna y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, que incluyen la suspensión o la desvinculación de la organización, así como la adopción de acciones legales si corresponde.

## **6. Actualización del Código**

Este Código de Ética será revisado y actualizado periódicamente para garantizar que se mantenga alineado con la evolución de las normativas aplicables y las mejores prácticas de la industria.



## 7. Aprobación y Adopción

Este Código de Ética ha sido aprobado por la Dirección del Instituto Crexer y es de cumplimiento obligatorio para todos los empleados, colaboradores, proveedores y socios comerciales de la organización.

**Fecha de entrada en vigor: 01 de febrero 2024**

**Hoy, 01 de mayo del 2024, Yo Hugo Moraga Flores rut 13.105.592-7 declaro haber leído y estar de acuerdo con la Código de Ética e Integridad del Instituto de Capacitación Avanzada Crexer SpA**



**Hugo Moraga Flores**  
**Rut 13.105.592-7**  
**Representante legal**